



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2019121000655 DE

4 de febrero de 2019

Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2019

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, establecen que las entidades del orden nacional, departamental y municipal, deberán elaborar y publicar anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Plan de Acción de las entidades públicas.

Que el artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, estableció como plazo máximo el 31 de enero de cada año para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos para la presente vigencia.

Que la versión preliminar del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, previo a su aprobación, fue socializada y publicada el 30 y 31 de enero en el portal web de la entidad para recibir observaciones y propuestas de los actores internos y externos.

Que el plan que se adopta mediante la presente resolución y sus respectivos anexos, fue aprobado por cada uno de los directivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2019 el cual contiene las acciones previstas en cada uno de sus componentes, y se publica en el link "Transparencia y acceso a información pública" de la página web de la Entidad el día 31 de enero del presente año.

PARÁGRAFO.- El documento que contiene el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y sus anexos, así como la matriz de gestión integral de riesgos de corrupción y la estrategia de racionalización de trámites, forman parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar el presente acto administrativo a los actores internos y externos de la entidad, a través de sus canales de comunicación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019121000655 DE 4 de febrero de 2019

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2019

ARTICULO 3°.- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación realizará el monitoreo al cumplimiento de las acciones previstas en dicho Plan, y la Oficina de Control Interno será la encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016.

ARTICULO 4°.- Conforme a lo preceptuado en el inciso 2 del párrafo transitorio del artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, el presente plan se integra al Plan de Acción Anual a que se refiere el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
4 de febrero de 2019



RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente

Proyectó: Erika Angulo
Revisó: William Calderon Moreno
Katherine Luna Patiño